

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, se adoptó con los siguientes dispositivos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos indicados a continuación de la vigente Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233, de fecha 29 de noviembre de 2024:

1º) Modificación del artículo 3, mediante la introducción de un nuevo apartado 6 con el siguiente contenido:

“A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por unidad familiar la definida en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y estará integrada por:

- a) Los cónyuges no separados legalmente.*
- b) Los hijos menores, con excepción de aquellos que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*
- c) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

Asimismo, se considerarán unidades familiares, a los efectos de esta Ordenanza:

- Las parejas de hecho legalmente reconocidas, conforme a la normativa vigente aplicable.”

2º) Modificar el art. 16 en los apartados A y B, la primera nota en el apartado 1 “Necesidad de vivienda protegida “, de forma que quede redactada del siguiente modo:

“ Deberá aportar referencia catastral de la vivienda.*

Se entenderá por hacinamiento la situación en la que la densidad de personas residentes en una vivienda excede el espacio disponible, pudiéndose medir en superficie o en número de habitaciones. Se utilizarán a efectos de esta ordenanza los indicadores utilizados por el INE, valorando el Hacinamiento por superficie: Se considera el número de metros cuadrados por persona para determinar la gravedad del hacinamiento, conforme a los siguientes rangos:

- Hacinamiento crítico: menos de 6 m² por persona.*
- Hacinamiento moderado: entre 6 y 10 m² por persona.*
- Sin hacinamiento: más de 10 m² por persona.*

Concepto de vivienda en precario:

Se entenderá por vivienda en precario la posesión o disfrute de una vivienda ajena sin título

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/12/2025
HASH: d1651c8dd380da6e7a018874c52e03



Cód. Validación: 56HGTP0MGEMFYRCZHUJPMAYR
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

habilitante que legitime dicha ocupación, ya sea de forma temporal o permanente.”

3º) Modificar el art. 16 en el apartado B “Baremo para la adjudicación de viviendas protegidas en régimen de venta promovidas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor o cualquier otra entidad del sector público” de forma que se incluya en el mismo un último párrafo con el siguiente contenido:

En los casos regulados en el presente apartado B, se podrá utilizar el sorteo como sistema de adjudicación de viviendas protegidas en régimen de venta, siempre que se justifique y se motive adecuadamente la no aplicación del baremo establecido, quedando el sorteo sujeto a las reglas contempladas en el apartado D del presente artículo.

4º) Sustituir el modelo de solicitud aprobado por el modelo que se anexa al presente acuerdo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Vivienda a efectos de emisión del informe previsto en el artículo 2.2 del Decreto 1/2012 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, modificado por Decreto 161/2018, de 28 de agosto.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón electrónico de anuncios y Portal de Transparencia; asimismo, habrá de darse audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- En el caso de que no se presentaran alegaciones ni reclamaciones por ningún interesado, la modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza junto con la modificación aprobada en el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

ANEXO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE
VIVIENDA PROTEGIDA DE MAIRENA DEL ALCOR
(Mod. 1)

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES						
TITULAR 1 (REPRESENTANTE)						
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO HOMBRE ☐ MUJER ☐		ESTADO CIVIL		NACIONALIDAD
DOMICILIO						
MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
MUNICIPIO DONDE ESTA EMPADRONADO				PROVINCIA		
TITULAR 2						
APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO HOMBRE ☐ MUJER ☐		ESTADO CIVIL		NACIONALIDAD
DOMICILIO						
MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
MUNICIPIO DONDE ESTA EMPADRONADO				PROVINCIA		
2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA - DECLARACIÓN RESPONSABLE						
	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA NACIMIENTO	D.N.I. / N.I.E.	NACIONALIDAD
1						
2						
3						
4						
3. DATOS ECONÓMICOS - DECLARACIÓN RESPONSABLE						
	INGRESOS ECONÓMICOS ANUALES (1)			TIPO DE DECLARACIÓN IRPF (2)		AÑO DE LOS INGRESOS
TITULAR 1						
TITULAR 2						
MIEMBRO 1						
MIEMBRO 2						
MIEMBRO 3						

Cód. Validación: 56HGP9MPCFEMF9KZUJYV4YR
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

MIEMBRO 4			
-----------	--	--	--

(1) SI PRESENTA DECLARACIÓN DEL IRPF, HARÁ CONSTAR LA SUMA DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL Y LA BASE DE AHORRO. SI NO PRESENTA DECLARACIÓN DEL IRPF, SE HARÁN CONSTAR LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y CONSTARÁ COMO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF POR NO ESTAR OBLIGADO A ELLO.
(2) HARÁ CONSTAR SI LA DECLARACIÓN DEL IRPF ES CONJUNTA, INDIVIDUAL O NO PRESENTA DECLARACIÓN POR NO ESTAR OBLIGADO A ELLO

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	
MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA PARA CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA EN CASO DE PERTENECER A ALGUNO DE LOS GRUPOS SIGUIENTES, SIENDO OBLIGATORIO SU JUSTIFICACION CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA CADA CASO (PAG. 4)	
TITULAR 1	☐ MENOR 35 AÑOS ☐ MAYOR 65 AÑOS ☐ PERSONA DISCAPACITADA O DEPENDIENTE ☐ PERSONA CON DEPENDIENTE A SU CARGO ☐ EMBARAZADAS SIN RECURSOS (determinados programas) ☐ VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO ☐ JOVEN EXTUTELADO POR JUNTA DE ANDALUCÍA ☐ PERSONAS SIN HOGAR O DESAHUCIO VIVIENDA HABITUAL POR IMPAGO DEBIDO A CAUSAS SOBREVENIDAS ☐ PERSONA EN EXCLUSIÓN SOCIAL ☐ ☐ VÍCTIMA TERRORISMO ☐ FAMILIA MONOPARENTAL ☐ FAMILIA NUMEROSA ☐ FAMILIA CON MENOR A CARGO ☐ EMIGRANTE RETORNADO ☐ FAMILIA CON INGRESOS BAJO UMBRAL POBREZA
TITULAR 2	☐ MENOR 35 AÑOS ☐ MAYOR 65 AÑOS ☐ PERSONA DISCAPACITADA O DEPENDIENTE ☐ PERSONA CON DEPENDIENTE A SU CARGO ☐ EMBARAZADAS SIN RECURSOS (determinados programas) ☐ VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO ☐ JOVEN EXTUTELADO POR JUNTA DE ANDALUCÍA ☐ PERSONA SIN HOGAR O DESAHUCIO VIVIENDA HABITUAL POR IMPAGO DEBIDO A CAUSAS SOBREVENIDAS ☐ PERSONA EN EXCLUSIÓN SOCIAL ☐ ☐ VÍCTIMA TERRORISMO ☐ FAMILIA MONOPARENTAL ☐ FAMILIA NUMEROSA ☐ FAMILIA CON MENOR A CARGO ☐ EMIGRANTE RETORNADO ☐ FAMILIA CON INGRESOS BAJO UMBRAL POBREZA
MIEMBRO 1	☐ MAYOR DE 65 AÑOS ☐ SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD
MIEMBRO 2	☐ MAYOR DE 65 AÑOS ☐ SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD
MIEMBRO 3	☐ MAYOR DE 65 AÑOS ☐ SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD
MIEMBRO 4	☐ MAYOR DE 65 AÑOS ☐ SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD
5. VIVIENDA A LA QUE OPTA	
RÉGIMEN DE ACCESO: ☐ PROPIEDAD ☐ ALQUILER ☐ ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA (puede marcar varias casillas)	
PREFERENCIA DEL Nº DE DORMITORIOS DE LA VIVIENDA (sólo puede marcar una casilla): ☐ UNO ☐ DOS ☐ TRES ☐ MÁS DE TRES	
NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA POR: (Marcar sólo una casilla. Es necesario su acreditación) ☐ SER ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR USUARIO DE SILLA DE RUEDAS ☐ ☐ TENER ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MOVILIDAD REDUCIDA	
6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA	
MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU SITUACIÓN ACTUAL PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE UNA VIVIENDA PROTEGIDA:	
☐ VIVIENDA EN SITUACIÓN DE RUINA ☐ PENDIENTE DE DESAHUCIO ☐ ALQUILER ELEVADO EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE INGRESOS ☐ VIVIENDA INADECUADA POR SUPERFICIE ☐ NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA ☐ PRECARIEDAD ☐ FORMACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD FAMILIAR ☐ ALOJAMIENTO CON OTROS FAMILIARES ☐ OTROS (indicar)	
7. CIRCUNSTANCIAS PARA BAREMACIÓN	
☐ CONVIVENCIA DE MÁS DE UNA UNIDAD FAMILIAR EN LA MISMA VIVIENDA, SIN HACINAMIENTO (SUPERFICIE DE LA VIVIENDA SUPERIOR A 10 M2 POR HABITANTE)	
☐ CONVIVENCIA DE MÁS DE UNA UNIDAD FAMILIAR EN LA MISMA VIVIENDA CON HACINAMIENTO (SUPERFICIE DE LA VIVIENDA INFERIOR A 10 M2 POR HABITANTE)	
☐ HABITAR UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER CUYA RENTA ANUAL ESTÉ ENTRE EL 40% Y EL 70% DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
☐ HABITAR UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER CUYA RENTA ANUAL SEA SUPERIOR AL 70% DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
☐ RESIDIR EN UNA VIVIENDA EN PRECARIO (RESIDIR EN UNA VIVIENDA SIN TÍTULO HABILITANTE)	
☐ RESIDIR EN UNA HABITACIÓN ARRENDADA	
☐ ALOJARSE EN UN ESTABLECIMIENTO BENÉFICO, O ESPACIO NO RESIDENCIAL	
☐ RESIDIR EN UNA VIVIENDA EN PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RUINA CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

☐ DESAHUCIO DE UNA VIVIENDA EN PROPIEDAD POR EJECUCIÓN HIPOTECARIA	
☐ DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA EN PROPIEDAD CUYA UNIDAD FAMILIAR SE VE DESPROVISTA DE VIVIENDA	
☐ SIN VIVIENDA TRAS PROCESO DE DIVORCIO	
☐ MIEMBROS CON CONTRATO INDEFINIDO (indicar el número): _____	
☐ MIEMBROS CON CONTRATO DE DURACIÓN TEMPORAL (indicar el número): _____	
☐ MIEMBROS EN ALGÚN RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEG. SOCIAL O CON PENSIÓN RETRIBUTIVA (indicar el número): _____	
☐ RENTA DE ALQUILER SUPERIOR A 500 €	
☐ VINCULACIÓN LABORAL AL MUNICIPIO (SÓLO PERSONAS EMPADRONADAS EN OTROS MUNICIPIOS) (indicar la fecha): _____/_____/_____(Formato: dd/mm/aaaa)	
7. PREFERENCIA DE RESIDENCIA EN OTROS MUNICIPIOS	
Otros municipios en que estuviera interesado en residir	Municipio de preferencia para residir
8. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
• DE NO POSEER VIVIENDA EN PROPIEDAD: POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITUD, TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA UNIDAD FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA DECLARAN NO SER TITULARES DE PLENO DOMINIO DE UNA VIVIENDA, SEA PROTEGIDA O LIBRE, NI ESTAR EN POSESIÓN DE LA MISMA EN VIRTUD DE UN DERECHO REAL DE GOCE O DISFRUTE VITALICIO. • DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CUMPLIMENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS: • Notificaré al registro cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar. • Conozco, acepto y cumplo el resto de requisitos exigidos. • He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) • Teniendo carácter preferente el municipio de (indicar cuál):	
9. AUTORIZACIÓN	
• La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería competente en materia tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público. Asimismo, conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligado a acreditar el demandante. • De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar autorizan al Ayuntamiento y a Sevilla Activa M.P. S.A.U. para el tratamiento de los datos personales indicados en el presente formulario así como para que sean facilitados a la Junta de Andalucía. La cumplimentación de todos los datos es de carácter obligatorio y el titular tiene derecho a acceder a los mismos, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación y oposición en el propio Ayuntamiento. • Autorizo a recibir comunicaciones y notificaciones mediante: ☐ Correo electrónico	

En a de de 20....

FIRMA TITULAR 1
AÑOS

FIRMA TITULAR 2

FIRMA MIEMBROS MAYORES DE 18

.....

Firmas (de todos los titulares y miembros de la unidad familiar o de convivencia).

Cód. Validación: 66HGTP0M0GEMFYRCZHUJPMAYR
https://sede.diputaciondesevilla.es/verificafirma
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose al mismo tiempo en el tablón electrónico de anuncios y publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.

